OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3742

ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2014, las ayudas para la participación en la producción agraria ecológica al amparo del Decreto 3/2012, de 31 de enero.

El Decreto 3/2012, de 31 de enero, de ayudas para la participación en la producción agraria ecológica, establece y regula el régimen de ayudas destinadas a fomentar la producción agraria ecológica.

El artículo 13 del Decreto 3/2012, de 31 de enero, dispone que anualmente, mediante Orden de la persona titular del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, actualmente Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, se convocarán las ayudas reguladas en el Decreto y que esta Orden contendrá el plazo de presentación de solicitudes y la dotación global máxima destinada a atender la totalidad de las ayudas solicitadas.

El Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, establece en su artículo 49.5 que, una vez en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de cada ejercicio económico, se procederá a actualizar, revisar o en su caso establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas y a realizar la convocatoria correspondiente de aquellas que fueron en su momento reguladas con carácter indefinido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, y en aplicación del Título IX del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi que contiene el régimen de prórroga presupuestaria.

En aplicación de ambas normas, se lleva a cabo la convocatoria de las ayudas para la participación en la producción agraria ecológica previstas en el Decreto 3/2012, de 31 de enero, correspondientes a 2014.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2014, las ayudas para la participación en la producción agraria ecológica previstas en el Decreto 3/2012, de 31 de enero.

Segundo.– Plazo de presentación de solicitudes, modelo de solicitud y documentación.

1.– El plazo de presentación de solicitudes de ayuda al amparo Decreto 3/2012, de 31 de enero, será de un mes desde el día que surta efectos la presente Orden.

2.– El impreso de solicitud estará disponible en la página web www.nasdap.ejgv. euskadi.net

Tercero.– Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinado al cumplimiento del objeto del citado Decreto 3/2012, de 31 de enero, asciende a 24.000 euros, como crédito de pago para el año 2014.

Cuarto.– Recursos.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2014.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.